



ACUERDO GENERAL DE CONTRATACIÓN

EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DE CONTRATACIÓN RIGE LA RELACIÓN ENTRE EL CLIENTE Y PLAN B, A TRAVÉS DE LA CONSULTORA CERTIFICADA MARÍA LAURA BERTERO, CEO DE PLAN B. ESTE ACUERDO RIGE SOBRE SERVICIOS PAGADOS O GRATUITOS, BIEN SEA SOBRE UN PROCESO DE RESIDENCIA TEMPORAL O PERMANENTE, A NIVEL FEDERAL O PROVINCIAL, EN SÍ, CUALQUIER SERVICIO MIGRATORIO PROPORCIONADO POR PLAN B.

AL ACEPTAR LA (1) ORDEN DE SERVICIOS DE PLAN B, O (2) EL ACUERDO DE REPRESENTACIÓN SOBRE CUALQUIER SERVICIO MIGRATORIO DE PLAN B, (3) ACCEDIENDO DE CORTESÍA, EL CLIENTE ACEPTA LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO.

1. ANTECEDENTES:

1.1 El "RCIC" y el Cliente desean celebrar un acuerdo escrito que contenga los términos y condiciones acordados en base a los cuales "RCIC" proveerá sus servicios al Cliente.

1.2 El "RCIC" está afiliado al Colegio de Consultores de Inmigración y Ciudadanía (el "Colegio"), el organismo regulador en Canadá que autoriza y regula a los consultores canadienses de inmigración y ciudadanía en interés del público, bajo el número R508278.

1.3 El "RCIC" podrá representar al Cliente en su proceso inmigratorio en todas las provincias de Canadá, excepto por Quebec.

2. DEFINICIONES:

Los términos "Cliente", "Colegio", "Desembolso", "RCIC", y "IRCC", tendrán el significado dado para tales términos en la Regulación para Acuerdos de Retención

del Colegio.

Ciente: Significa una persona o entidad a quien el consultor certificado se compromete a representar por un valor o contraprestación, con respecto a un procedimiento, solicitud, o aplicación, bajo la Ley de Inmigración y Protección de los Refugiados o La Ley de Ciudadanía canadiense.

Colegio: CICC es el cuerpo colegiado de Consultores de Inmigración y Ciudadanía (el Colegio) autoriza y regula a los consultores canadienses de inmigración y ciudadanía en interés del público.

Desembolso: Acción de pagar o entregar una cantidad de dinero, generalmente en efectivo y al contado

RCIC: Consultor Canadiense Regulado de Inmigración.

IRCC: Las siglas corresponden a “Immigration, Refugees and Citizenship Canadá”, que es el portal a través del cual el RCIC presenta la aplicación migratoria del Cliente a Canadá. El IRCC facilita la llegada de inmigrantes a Canadá, proporciona protección a los refugiados y ofrece programas para ayudar a los recién llegados a establecerse en Canadá.

3. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL RCIC

3.1 Prestación de servicios: Por solicitud del Cliente, el RCIC prestará sus servicios técnicos y especializados para ejecutar (1) la Orden de Servicios contratada por el cliente; (2) los servicios detallados en el Acuerdo de Representación del Cliente; (3) los servicios adquiridos a través de concurso o cortesía como parte de Plan B. A su vez, Plan B en la prestación de sus servicios, realizará esfuerzos comercialmente razonables para que el servicio sea proporcionado de forma efectiva. Los servicios contratados serán gestionados por una sola ocasión, salvo que de forma expresa la Orden de Servicios o el Acuerdo de Representación incluyan reaplicación gratuita del proceso, u otro tipo de consideración.

3.2 Protección de Datos: Plan B mantendrá las salvaguardas administrativas, físicas y técnicas adecuadas para proteger la seguridad, confidencialidad e integridad de los Datos del cliente, tal y como se describe en la Documentación. Dichas salvaguardas incluirán, entre otras, medidas diseñadas para evitar el acceso no autorizado o la divulgación de los Datos del cliente (que no sean por parte del Cliente o del equipo de Plan B). Mayor detalle sobre la protección de datos y política de privacidad se encuentran en el sitio web de **Plan B**.

3.3 Personal de Plan B: El RCIC será responsable de la actuación de su personal (incluidos sus empleados y contratistas) y de su cumplimiento de las obligaciones

de **Plan B** en virtud del presente Acuerdo, así como el Código de Ética que regula la profesión.

3.4 Tiempo de revisión: El RCIC se compromete a que el tiempo de revisión de los documentos proporcionados por el Cliente es de 7 días hábiles a partir del día siguiente de la última entrega de documentos requeridos y validados por **Plan B**.

3.5 Medio de comunicación habilitado: El RCIC se compromete a que las comunicaciones entre Plan B y el Cliente serán de forma telemática mediante los aplicativos de Google para audio, video y mensaje dentro del horario de oficina de Plan B (Zona horaria América/Toronto (UTC-5)).

3.6 Idioma: El RCIC se compromete a brindar los servicios contratados únicamente en los idiomas de Español y/o Inglés.

4. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL CLIENTE

4.1 Entrega de información: (1) Toda la documentación sugerida por parte de Plan B para poder sustentar la aplicación del Cliente ante el IRCC - Copias Certificadas u originales (si se requiere). (2) Toda la documentación debe presentarse al IRCC en inglés o francés, o con su traducción oficial al inglés o francés. (3) Examen válido de proficiencia del idioma (Inglés/Francés). (4) Todos los documentos que fueren necesarios para demostrar que tiene solvencia económica en bancos nacionales o extranjeros para mantenerse él y su familia, de acuerdo con lo establecido por el IRCC. El Cliente también entiende que las condiciones y valores de prueba de fondos pueden ser modificadas por el IRCC sin previo aviso.

4.2 Transparencia de la información: El Cliente comprende y acepta que debe ser preciso y honesto en la información que entrega y que cualquier imprecisión podría invalidar este Acuerdo, o afectar seriamente el resultado de la aplicación o la retención de cualquier estatus que pudiera obtener. Las obligaciones del RCIC adquiridas en virtud de este Acuerdo, son nulas e inválidas si el Cliente deliberadamente entrega alguna información imprecisa, confusa, errónea o material falso. En este caso, las obligaciones financieras del Cliente con **Plan B** no se extinguen.

4.3 Comunicación sobre notificaciones y contacto: En caso de que Immigration, Refugees and Citizenship Canada (IRCC) o Recursos Humanos y Desarrollo de Destrezas Canadá (HRSDC) deban contactar al Cliente directamente, éste se compromete a notificar inmediatamente al RCIC y éste a su vez, se compromete a

brindar toda la asesoría que considere relevante para avanzar en el proceso de aplicación según la vigencia del contrato.

4.4 Notificaciones sobre cambio: *El Cliente se compromete a informar inmediatamente al RCIC de cualquier cambio en el estado civil, familiar, o de algún cambio en la dirección física o información de contacto tanto de él como de cualquier persona incluida en la aplicación.*

4.5 Solvencia económica: *Dependiendo del tipo de proceso migratorio contratado por el Cliente, residencia temporal o permanente, bien sea provincial o federal, el Cliente deberá cumplir con la prueba de fondos solicitada para presentar su aplicación cumpliendo los requerimientos exigidos por Migración, tales como: (1) cantidad mínima de fondos según categoría migratoria; (2) tiempo de permanencia de fondos en cuenta bancaria (120 – 180 días); (3) justificativos en caso de ingresos extraordinarios; (4) dinero líquido y disponible (cuenta de ahorros, cuenta corriente, pólizas); entre otros requerimientos que Migración pueda solicitar al aplicante. La prueba de fondos siempre está sujeta a cambios sin previo aviso por parte de Migración.*

5. SOPORTE ACADÉMICO CON ENFOQUE MIGRATORIO

*En aquellos casos en donde el Cliente necesite soporte académico y decida libremente que el acompañamiento sea brindado por parte de **Plan B**, este servicio es totalmente gratuito con un enfoque migratorio de acuerdo a la circunstancia del cliente. Este será válido por la primera aplicación y en caso de ser necesario, en su primera re-aplicación con el mismo estudiante como aplicante principal del proceso migratorio, para la obtención de la carta de aceptación del College o Universidad canadiense. El Cliente comprende que la asesoría académica gratuita incluye:*

- *1 cita aplicante principal*
- *1 cita de soporte*
- *1 cita en caso de negación de visa*
- *Hasta 10 opciones académicas*
- *Acceso a plataforma digital para acceder a cerca de 120.000 programas académicos*

***Plan B** no es una agencia de estudio, por lo tanto, únicamente cuenta con programas académicos que son elegibles para solicitar un Post Graduation Work Permit (PGWP) y cumplir así con la estrategia migratoria del aplicante. En ese sentido, es posible que dentro de la oferta académica no se encuentren las*

opciones que puedan ser de interés del cliente, o en su defecto, opciones académicas que no cuenten con posibilidad de agenciamiento, cupos disponibles, entre otros posibles que escenarios que puedan no ser de entera satisfacción del Cliente. Por lo que, lo antes expuesto no será un motivo de cancelación del presente contrato ni habrá lugar a la solicitud de reembolso de los servicios contratados, tomando en cuenta que este es un servicio gratuito con enfoque migratorio.

Cabe mencionar que el instituto académico en casos de solicitud de reembolso procederá con la devolución parcial de los valores pagados únicamente en casos de negación de visa o de enfermedad catastrófica debidamente comprobada. Lo anterior, queda sujeto a las políticas de reembolso del instituto en cuestión.

6. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO

6.1 Honorarios: *El Cliente pagará todas las tarifas especificadas en las Órdenes de Servicios. Salvo que se especifique lo contrario en el presente documento o en una Orden de Servicio, (i) los honorarios se basan en la contratación y gestión de los servicios y no en el uso real o resultado del proceso, (ii) las obligaciones de pago no son cancelables. Los honorarios pactados quedan congelados por el tiempo establecido en la cláusula de vigencia del contrato y serán facturados por una tarifa plana con pagos por objetivos cumplidos.*

6.2 Aprobaciones parciales: *En caso de aprobaciones parciales, el Cliente deberá cancelar el 50% de la segunda cuota en la primera aprobación, y el 50% restante en la segunda aprobación.*

6.3 Gastos adicionales: *El Cliente comprende que a efectos de su proceso migratorio, existen gastos adicionales a los honorarios de **Plan B** que deberán ser considerados, tales como: (1) Fees gubernamentales: <https://www.cic.qc.ca/english/information/fees/fees.asp>; (2) Fee de registro y colegiatura de College o Universidad según el programa seleccionado por el estudiante (depende de la institución educativa); (3) Validación de títulos académicos (WES); (4) Chequeos médicos; (5) Exámenes de inglés; (6) Traducciones; (7) Documentos notariales; (8) Tasas gubernamentales en el país de residencia del Cliente para la obtención de documentos o certificados requeridos para el proceso, según corresponda; entre otros que pueden surgir en el proceso según la categoría migratoria y los requerimientos realizados por Migración.*

6.4 Impuestos: Los honorarios de **Plan B** no incluyen ningún impuesto, gravamen, derecho o tasa gubernamental similar de cualquier naturaleza, incluidos, por ejemplo, los impuestos sobre el valor añadido, las ventas, el uso o la retención, gravables por cualquier jurisdicción (colectivamente, "Impuestos"). Si **Plan B** tiene la obligación legal de pagar o recaudar los Impuestos de los que el Cliente es responsable en virtud de esta sección, **Plan B** facturará al Cliente y el Cliente pagará dicho importe, a menos que el Cliente proporcione a **Plan B** un certificado de exención de impuestos válido autorizado por la autoridad fiscal correspondiente.

6.5 Suspensión del servicio y aceleración de pagos: Si cualquier honorario adeudado por el Cliente en virtud de este o cualquier otro acuerdo de servicios se retrasa 30 días o más, **Plan B** podrá, sin limitar sus otros derechos y recursos, acelerar las obligaciones de pago del Cliente en virtud de dichos acuerdos para que todas estas obligaciones sean inmediatamente exigibles y pagaderas, y suspender los servicios hasta que dichos importes se abonen en su totalidad, siempre que, **Plan B** notifique al Cliente con al menos 10 días de antelación que su cuenta está vencida.

7. VIGENCIA

Los servicios contratados con **Plan B** tienen una vigencia de 24 meses desde la fecha de su celebración para el ingreso de su aplicación migratoria. Transcurrido este plazo, en caso de que el cliente desee retomar su proceso migratorio, deberá cancelar un **recargo administrativo para la reactivación del contrato**, así como la diferencia que corresponda entre el precio del programa contratado y el precio del programa a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la aplicación migratoria del Cliente ha sido ingresada al IRCC, el Cliente podrá acceder a las extensiones que correspondan a su aplicación, así como cualquier otro servicio incluido y efectivamente pagado, independientemente del tiempo transcurrido desde la contratación de los servicios.

8. POLÍTICA DE REEMBOLSOS

El Cliente acepta que, desde la firma del presente contrato, el "RCIC" bajo ningún motivo reembolsará los valores pagados por el Cliente. Así mismo, el cliente reconoce que la concesión de una visa o estatus y el tiempo requerido para procesar esta aplicación queda a discreción exclusiva del Gobierno canadiense y del IRCC, mas no del "RCIC".

9. CONFIDENCIALIDAD

9.1 Información confidencial: *"Información confidencial" hace referencia a toda la información revelada por una parte ("Parte reveladora") a la otra parte ("Parte receptora"), ya sea de forma oral o por escrito, que se designa como confidencial o que razonablemente debería entenderse como confidencial dada la naturaleza de la información y las circunstancias de la revelación. La Información confidencial del Cliente incluye los Datos del cliente. Por su parte, la Información Confidencial no incluye ninguna información que (i) sea o pase a ser de dominio público sin incumplimiento de ninguna obligación contraída con la Parte Divulgadora, (ii) fuera conocida por la Parte Receptora antes de su divulgación por la Parte Divulgadora sin incumplimiento de ninguna obligación contraída con la Parte Divulgadora, (iii) sea recibida de un tercero sin incumplimiento de ninguna obligación contraída con la Parte Divulgadora, o (iv) haya sido desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora.*

9.2 Protección de la información confidencial: *Toda la información y documentación revisadas por el "RCIC", requerida por IRCC y los demás órganos gubernamentales, y usadas para la preparación de la aplicación no serán divulgadas por el RCIC ni por el cliente a terceros, exceptuando a los agentes y empleados, sin previo consentimiento, con excepción de los casos en que la ley lo demande. El "RCIC", y todos los agentes y empleados del "RCIC", están sujetos a los requerimientos de confidencialidad del Código de Ética Profesional. El Cliente está de acuerdo con el uso de la comunicación electrónica y el almacenamiento de la información confidencial. El "RCIC" usará sus mejores esfuerzos para mantener un alto grado de seguridad durante el tratamiento y almacenamiento de la comunicación e información electrónica.*

10. CAMBIO DE SERVICIO CONTRATADO O CESIÓN DE CONTRATO

10.1 Términos y condiciones de pago: *El Cliente o "nuevo Cliente" acepta pagar la diferencia que surja entre el precio acordado en el contrato inicial y el nuevo contrato, de conformidad con la cláusula de términos y condiciones de pago.*

10.2 Costos administrativos: *En caso de que el cliente requiera cambiar su programa migratorio, podrá solicitarlo sin costo administrativo durante los tres (3) primeros meses contados desde la celebración del contrato. Fenecido dicho término, el cliente deberá cancelar USD\$250 por concepto de costo*

administrativo, sin perjuicio de los valores que correspondan por el precio del nuevo programa contratado y los fees gubernamentales.

10.3 Abono de cuota: *De ocurrir un cambio de programa migratorio, la primera cuota cancelada por el cliente a la firma del contrato podrá ser abonada a la primera cuota del precio del nuevo contrato, siempre y cuando el proceso no haya avanzado de la parte académica.*

11.RESOLUCIÓN DE DISPUTAS RELACIONADAS AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

En el caso de una disputa relacionada con este Acuerdo de Representación, el Cliente y el “RCIC” deben hacer todo el esfuerzo para resolver la cuestión amigablemente entre las partes. En caso de imposibilidad de acuerdo, el Cliente podrá presentar la queja por escrito al “RCIC”, quien tendrá 30 días calendarios para ofrecer una respuesta. Para efectos de la resolución del problema, se aplicarán las disposiciones del Código de Ética Profesional de los Consultores y Abogados Certificados de Migración en Canadá.

Si la disputa aún no es resuelta, el Cliente podrá seguir el procedimiento para quejas y disciplina esbozado por el Colegio en su sitio web.

Información de Contacto de “CICC”:

Dirección: 1002-5500 North Service Road, Burlington, Ontario, Canada L7L 6W6

Página web: https://icrc.in1touch.org/site/complaint_step1

Fax: 1-877-315-9868

12.FUERZA MAYOR

Si el “RCIC” incumple cualquier término de este Acuerdo de Representación como resultado de condiciones que están más allá de su control tales como, pero no limitadas a, restricciones gubernamentales o legislación subsiguiente, guerras, huelgas, desastres naturales, enfermedades epidémicas, no se considerará que rompe este Acuerdo por considerarse de fuerza mayor.

En caso de cambios en la política migratoria canadiense, el Cliente comprende que de ser necesario replantear una nueva estrategia migratoria, se podría incurrir en eventuales costos adicionales.

13. TERMINACIÓN

- 13.1** *Este Acuerdo se considerará terminado si se cumplen las tareas identificadas en la Orden de Servicio del Cliente o el Acuerdo de Representación celebrado con **Plan B**.*
- 13.2** *Este Acuerdo podrá darse por terminado por escrito por el Cliente, siempre y cuando los pagos pendientes se encuentren realizados. En caso de incumplimiento de pago por parte del Cliente, el RCIC podrá ejecutar el contrato y dar por terminado el servicio. Así también, podrá tomar las acciones que correspondan para cobrar los valores adeudados.*
- 13.3** *Según el Código de Ética Profesional, este Acuerdo de Representación podrá ser terminado, por escrito, por el "RCIC", en caso de que el cliente proporcione documentación o información falsa, por pérdida de confianza entre las partes, por requerir que el RCIC realice acciones ilegales o en caso de acciones hostiles o de abuso en el trato del Cliente con el personal de la firma, o por que el cliente no haya aceptado ni actuado según el consejo del RCIC respecto de su proceso migratorio.*

14. COMPETENCIA

*Este Acuerdo será gobernado por las leyes vigentes en la Provincia de Ontario y las leyes federales de Canadá aplicables al mismo, exceptuándose para el caso de disputas de acuerdo a la cláusula de **RESOLUCIÓN DE DISPUTAS RELACIONADAS AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL**, cualquier disputa con respecto a los términos de este Acuerdo será decidida por un tribunal de la jurisdicción competente en la Provincia de Ontario.*

15. ANTI-CORRUPCIÓN:

Ninguna de las partes ha recibido ni se le ha ofrecido ningún soborno ilegal o indebido, comisión, pago, regalo o cualquier cosa de valor por parte de un empleado o agente de la otra parte en relación con este Acuerdo. Los regalos y atenciones razonables ofrecidos en el curso ordinario de los negocios no infringen la restricción anterior.

16. MISCELÁNEOS

- 16.1** *Este acuerdo constituye todo lo convenido entre las partes con respecto al objeto de este documento y reemplaza todos los acuerdos, entendimientos, garantías, representaciones, negociaciones y discusiones anteriores, ya sean orales o escritas, de las partes.*
- 16.2** *Las obligaciones y responsabilidades del servicio contratado son extensivas para la pareja del Cliente, en casos de contratar procesos de Familia.*
- 16.3** *La Orden de Servicios o Acuerdo de Representación del Cliente sólo podrá ser alterado o reformado cuando tales cambios se hagan por escrito y sean ejecutados por las partes del mismo.*
- 16.4** *El cliente se compromete a no hacer uso malicioso de las redes sociales con el objeto de dañar el buen nombre de Plan B Solution Services Corp. ni del RCIC, ni de ningún miembro del equipo y/o sus familiares. En caso de incumplimiento de lo anterior, el RCIC se reserva el derecho a iniciar acciones legales contra el cliente por indemnización de daños y perjuicios.*

17. DECLARACIÓN:

*El Cliente declara que ha tenido el tiempo suficiente para revisar la Orden de Servicios, Acuerdo de Representación y el presente Acuerdo General de Servicio, que por su cuenta se ha asesorado legalmente en forma independiente. Si no ha buscado asesorarse, declara que comprende todas y cada una de las cláusulas, obligaciones y derechos que se desprenden del servicio contratado con **Plan B**; mismo que le ha sido presentado y redactado en idioma castellano, por lo que la falta de asesoría legal no podrá utilizarse en ningún caso como argumento que justifique incumplimiento alguno de su parte de las obligaciones creadas por este Acuerdo.*

Adicionalmente el cliente reconoce que le ha sido entregado un ejemplar de este Acuerdo y que comprende y acepta los términos y obligaciones que le corresponden.